



Resolución Ministerial

17 OCT. 2017

N° 489 -2017-PRODUCE

VISTOS: El documento OF.RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/248 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Informe N° 046-2017-PRODUCE/DGPARPA-DSE, el Informe N° 177-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, el Memorando N° 01265-2017-PRODUCE/OGPPM y el Informe N° 1472-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento OF.RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/248 de fecha 20 de setiembre de 2017, el señor Roberto Seminario Portocarrero, Embajador de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, pone a conocimiento del Ministerio de la Producción la invitación cursada por la Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur – CPPS, para participar en el “II Taller sobre Política Regional Oceánica Integrada (PROI)” y el “II Taller del Proyecto Manejo Sostenible de Pesquerías y Conservación de la Biodiversidad de Recursos Vivos Marinos de Aguas Profundas y Ecosistemas en las Áreas Fuera de la Jurisdicción Nacional (DSP)”, los cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 25 al 26 de octubre de 2016;

Que, con el Oficio N° 0727-2017-PRODUCE/DVPA, el Viceministro de Pesca y Acuicultura, comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores la designación del señor Luis Alfredo García Mesinas, Asesor del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, para participar en los mencionados eventos;

Que, con el Memorando N° 01494-2017-PRODUCE/DGPARPA, el Director General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura remite el Informe N° 046-2017-PRODUCE/DGPARPA-DSE de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, el cual señala que la participación de la entidad en los mencionados eventos es de importancia, toda vez que permitirá dar continuidad y seguimiento al proyecto de diseño y construcción de una política marítima que vincule a los estados de la CPPS, sobre las líneas de base comunes que definen los países para la gobernanza de sus zonas marítimas y las áreas marítimas más allá de la jurisdicción nacional; asimismo, se obtendrán conocimientos sobre los avances logrados del proyecto DSP, vinculado directamente con las discusiones de las Naciones Unidas para desarrollar un instrumento jurídicamente vinculante para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina;

Que, por Memorando N° 01265-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el



Informe N° 177-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del señor Luis Alfredo García Mesinas, Asesor del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 1 "Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos", al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos naturales y medio ambiente"; señalando también que la participación en dicho evento reforzará las capacidades sectoriales utilizando la modalidad de la cooperación técnica en cuanto;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 03 de octubre de 2017, se señala que los gastos correspondientes a pasajes y viáticos que demande el viaje al exterior del señor Luis Alfredo García Mesinas, Asesor del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, serán asumidos por la Comisión Permanente del Pacífico Sur – CPPS;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Luis Alfredo García Mesinas, Asesor del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 24 al 27 de octubre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Viceministro de Pesca y Acuicultura, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";





Resolución Ministerial



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Luis Alfredo García Mesinas, Asesor del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 24 al 27 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.



Regístrese y comuníquese


PEDRO C. OLACHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



